



CONVOCATORIA PÚBLICA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA CATEGORÍA DOTACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, PRIMER SEMESTRE 2026

RECOMENDACIONES

Lea cuidadosamente toda la Convocatoria. Si después de leer la convocatoria tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría de Cultura a través del correo electrónico pulep@pasto.gov.co

Ingrese al sitio web: www.pasto.gov.co y encontrará los documentos de la convocatoria, formularios y anexos.

Se recomienda no dejar la preparación del proyecto para el final de la convocatoria. Dedique el tiempo necesario para estudiar detenidamente el anexo técnico, resolviendo inquietudes y reunir la documentación necesaria.

Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del presente anexo técnico de la convocatoria.

Asegúrese de que el proyecto y la documentación requerida estén completos. Antes de entregarlos verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en el anexo técnico e incluyó toda la información y soportes requeridos.

No olvide firmar el formulario de inscripción, de lo contrario su proyecto será calificado como **RECHAZADO**.

ASPECTOS GENERALES

La Secretaría Municipal de Cultura, Alcaldía de Pasto presenta el anexo técnico de la Convocatoria Ley de Espectáculos Públicos Infraestructura-primer semestre 2026, financiada con recursos de la contribución parafiscal en el marco de la Ley No. 1493 de 2011 Ley de Espectáculos Públicos -LEP- mediante la cual se toman medidas para formalizar, fomentar y regular el sector del espectáculo público de

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



las artes escénicas en Colombia, a partir de la democratización de la producción, la diversificación en oferta de bienes y servicios, la ampliación del acceso a una mayor población, así como en el funcionamiento del sector de las artes escénicas desde su diversidad como fundamento de la identidad cultural del municipio.

Esta Ley establece un recaudo por la venta de boletería a espectáculos públicos de las artes escénicas, cuando el precio o valor individual es igual o superior a 3 tres Unidades de Valor Tributario UVT. Este aporte, realizado por los productores de espectáculos, equivale al diez por ciento (10%) del valor de la boleta y derecho de asistencia y está destinado a la compra de escenarios, estudios y diseños, construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas (Decreto 1080 de 2015).

En el municipio de Pasto desde el año 2017 mediante Decreto 0364 se crea el Comité de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, el cual en sus consideraciones menciona:

- “Que el Decreto 537 de 2017 por el cual se reglamentó la Ley 1493 de 2011 y modifica el Decreto 1080 de 2015 reglamentario del sector cultura, en su artículo 7 determina los lineamientos que deben seguir los municipios para la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas; destacándose como primer lineamiento que los municipios deben conformar en su jurisdicción una instancia denominada Comité de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, la cual tendrá a su cargo definir en cada vigencia el monto de los recursos de la contribución parafiscal destinados a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, y el monto para los escenarios de naturaleza privada o mixta. De igual forma, el Comité indicará cuales son los proyectos beneficiarios de los recursos de la contribución parafiscal cultural”.

Una vez realizadas las sesiones pertinentes del comité parafiscal se determina la realización de la Convocatoria de Ley de Espectáculos Públicos para infraestructura en la categoría de dotación de los escenarios de las artes

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

escénicas del municipio de Pasto.

Así mismo teniendo en cuenta el decreto 639 de 2021 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 Y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura" para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructura, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas, de acuerdo a las necesidades de la entidad territorial.

De esta manera el Comité de Contribución Parafiscal aprueba realizar la presente convocatoria orientada a apoyar proyectos de dotación de escenarios de los espectáculos públicos que cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Para tal efecto se cuenta con un monto de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00) destinados a la entrega de un (1) estímulo económico a ejecutarse por medio de la presentación de un proyecto que cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.

I. BASES DE LA CONVOCATORIA

A. Marco normativo

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley No. 1493 de 2011 y el Decreto Nacional No. 1080 de 2015 modificado mediante decretos 2380 del 2015, 537 del 2017 y 639 del 2021 en materia de ejecución de los recursos de la contribución parafiscal, se ha integrado estas nuevas acciones a sus políticas de fomento, participación y organización del sector de las artes escénicas en Pasto.

Es así como, en conjunto con el Comité de la Contribución Parafiscal, se analizan diversas maneras para estimular y desarrollar la actividad de las artes escénicas para fortalecer e incrementar la circulación de estas prácticas para proyectar al corto, mediano y largo plazo, políticas que den impulso y consoliden, no solo los

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



escenarios, sino la actividad económica que las organizaciones culturales realizan.

De esta manera, centramos los objetivos del plan de desarrollo en la ejecución efectiva y transparente de estos recursos, en la búsqueda de caminos para aumentar la actividad artística en zonas donde existe déficit de infraestructura, en la categoría de dotación, en los escenarios de las artes escénicas, entendido bajo acciones de dotación de estos y en el desarrollo equitativo de condiciones para la consolidación de la práctica e industria artística en Pasto.

A continuación, se presenta de manera sucinta la Ley No. 1493/11 y cada una de las normas que la desarrollan y reglamentan:

<p>Ley No. 1493 del 26 de diciembre de 2011</p>	<p>Por la cual se toman medidas para formalizar, fomentar y regular el sector del espectáculo público de las artes escénicas en Colombia. Mediante la implementación de diferentes medidas que favorecen el incremento en sus recursos, generan estímulos tributarios, racionalizan las cargas impositivas y simplifican los trámites, procedimientos y requisitos para la realización de este tipo de eventos.</p>
<p>Decreto 1240 del 14 de junio de 2013</p>	<p>Reglamenta el registro de escenarios para las artes escénicas (REEPAE), los requisitos técnicos, procedimientos de habilitación y uso de recursos de la contribución parafiscal cultural.</p>
<p>Decreto Nacional No. 1080 del 26 de mayo de 2015 (Parte IX- Título I – Artículos 2.9.1.1 a 2.9.2.6.1</p>	<p>Compila todo el marco normativo relacionado con la reglamentación de la Ley No. 1493 de 2011. En este se establece los lineamientos para el pago de la contribución parafiscal por parte de los agentes retenedores, reglamenta los lineamientos para el giro de la contribución parafiscal de las artes escénicas a los municipios y distritos, señala los parámetros para la entrega de los recursos a quienes integran el sector de las artes escénicas y define el seguimiento de esta inversión, entre otros aspectos.</p>

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



Decreto 537 de 2017	Por medio del cual se reglamenta el registro de productores, la emisión y control de boletería y el seguimiento de la contribución parafiscal
Decreto 639 de 2021	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los, artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 Y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura. Artículo 2 del decreto 639 de 2021 que modifica el artículo 7 del decreto 537 de 2017.

II. GLOSARIO

Para la participación en línea de dotación de escenarios de las artes escénicas, de la convocatoria Ley de Espectáculos Públicos tenga en cuenta los siguientes términos:

Exclusión de gastos administrativos. No podrán ser financiados con recursos de la contribución parafiscal cultural los gastos administrativos, los de AIU (administración, imprevistos y utilidades) ni el IVA a la utilidad. Estos gastos deberán ser asumidos por la organización, como se establece en el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1493 del 2011 y en el artículo 9 de la Resolución 2890 del 2017 del Ministerio de Cultura.

Plataforma PULEP. Recuerde que para poder participar en la presente Convocatoria deberá presentar el Certificado de Productor en el Portal Único de Ley de espectáculos Públicos PULEP de acuerdo con la Resolución 2890 de 2017 y la Ley 1493 de 2011. Se adjunta link de plataforma <https://pulep.mincultura.gov.co/Paginas/instructivos.aspx>; link de instructivo: https://pulep.mincultura.gov.co/Documents/instructivos/registro_productor.pdf

Inscripción de eventos en el PULEP. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 del 2015, para la determinación de programación

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



permanente de los escenarios, se tendrá en cuenta el registro de eventos o inscripción de afectaciones al registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Plan de emergencia y contingencias. Los escenarios que se presenten deben contar con un Plan de emergencia y contingencias PEC, que contenga los requisitos establecidos legalmente para el efecto.

Proyecto de dotación: Propuesta que consiste en la adquisición del conjunto de bienes muebles necesarios para la adecuada operación de la infraestructura destinada a la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.9.2.4.2. Decreto 639 de 2021.

III.DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

En atención a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el decreto nacional 1080 del 26 de mayo de 2015, y de conformidad con lo dispuesto por el Comité de Contribución Parafiscal, las organizaciones culturales podrán solicitar los recursos para la línea de dotación:

<p>Proyecto de dotación: Propuesta que consiste en la adquisición del conjunto de bienes muebles necesarios para la adecuada operación de la infraestructura destinada a la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.</p>	<p>Dotación mobiliaria y/o lo pertinente de los escenarios de espectáculos Públicos.</p>
--	--

Nota 1: Los integrantes del Comité de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos de las Artes Escénicas del Municipio de Pasto, han dispuesto para esta convocatoria, recursos por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00)

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



A. Quienes pueden participar

• Personas jurídicas titulares de escenarios de las artes escénicas.

El escenario debe contar con una programación permanente en artes escénicas, se tendrá en cuenta el registro de eventos o inscripción de afectaciones al registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata el Decreto 1080 de 2015. Lo anterior significa que el escenario debe haber registrado sus eventos en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP) del Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta que deberán contar con un mínimo de treinta (30) eventos inscritos en la plataforma, durante el año anterior, contado a partir de la fecha de apertura de la convocatoria.

El escenario debe encontrarse en la ciudad de San Juan de Pasto y ser abierto al público.

El escenario debe ser de naturaleza privada o mixta. Se excluyen de la convocatoria los escenarios de naturaleza pública.

La organización titular del escenario debe tener personería jurídica de al menos dos (2) años antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria. El plazo aquí señalado se verificará en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal de la organización.

De igual forma, la organización deberá acreditar que ha desarrollado sus actividades de circulación y programación permanente en el inmueble sobre el cual se invertirán los recursos de la contribución parafiscal durante un mínimo de tres (3) años antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria. Este término será verificado por la Secretaría de Cultura en el Certificado de Libertad y Tradición para los propietarios y para los no propietarios se verificará en los documentos que aporte con el proyecto de acuerdo a su calidad de tenedor (ejemplo, contrato de arrendamiento, comodato, sentencia ejecutoriada que reconozca la posesión pública y pacífica o cualquier otra figura jurídica).

En caso de que el interesado en presentar el proyecto sea un productor de espectáculos públicos de las artes escénicas, debe encontrarse al día en la

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

declaración y pago de la contribución parafiscal y surtir su registro como productor ante el Ministerio de Cultura.

La organización deberá certificar (por quien esté facultado para garantizarla, ej. representante legal, junta directiva, etc.) que en caso de ser beneficiario de los recursos de la Convocatoria Pública de la Contribución Parafiscal- primer semestre del año 2026, garantiza la tenencia, uso del espacio escénico y su vocación por un periodo mínimo de cinco (5) años, una vez recibidos los recursos de la Convocatoria.

Cuando la organización no sea la propietaria del inmueble, adicional a la certificación anterior, se deberá certificar por todos los propietarios del inmueble que autorizan la ejecución del proyecto presentado por la organización y en caso de ser beneficiario el escenario de los recursos de la Convocatoria Pública de la Contribución Parafiscal, garantizan la vocación y uso del espacio escénico cultural por un periodo mínimo de cinco (5) años, una vez recibidos los recursos de la Convocatoria.

Se entiende por organización cultural, aquella cuyo objeto social, misión, naturaleza, vocación y razón de ser, están referidas y orientadas necesariamente a la promoción, desarrollo y fomento de actividades culturales en las artes escénicas. En todo caso, se atenderá lo previsto por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en los conceptos emitidos sobre el particular.

Se entiende por titulares de escenarios, aquellos que disponen de la propiedad del inmueble o de cualquier otro título jurídico (contrato de arrendamiento, comodato, posesión pública y pacífica o cualquier otra figura jurídica) durante un mínimo de tres (3) años contados antes de la fecha de apertura propuesta en el cronograma de la presente convocatoria (este término será verificado en el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble o en el contrato de arrendamiento o comodato), y que garantice la disposición, tenencia, vocación y uso del escenario mismo por un término no inferior a cinco (5) años a partir del momento del desembolso de los recursos. En los casos en que aplique la figura de la posesión, la Secretaría de Cultura solo tendrá en cuenta aquella que se encuentre inscrita en el Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble o aquella

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



que haya sido reconocida a través de sentencia ejecutoriada. Para el efecto, la organización deberá aportar los soportes correspondientes.

Las organizaciones que se presenten a la convocatoria deberán acreditar que han desarrollado sus actividades de circulación y programación permanente, en el inmueble sobre el cual se invertirán los recursos de la contribución parafiscal, durante los tres (3) últimos años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, y las realizadas antes de la fecha de cierre propuesta en el cronograma de la presente convocatoria. Este término será verificado por la Secretaría de Cultura en el Certificado de Libertad y Tradición para los propietarios y para los no propietarios se verificará en los documentos que aporte con el proyecto de acuerdo con su calidad de tenedor (ejemplo, contrato de arrendamiento, comodato, sentencia ejecutoriada que reconozca la posesión pública y pacífica o cualquier otra figura jurídica).

Todas las organizaciones interesadas en presentar el proyecto deben encontrarse al día en la declaración y pago de la contribución parafiscal y surtir su registro como productor ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Por tratarse de una contribución parafiscal cultural, se excluyen de la asignación de los recursos de la misma a los escenarios cuya vocación principal sea la deportiva, aunque en los mismos se realicen espectáculos públicos de las artes escénicas, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 15° de la Ley 1493 de 2011.

Por tratarse de una contribución parafiscal cultural creada por la Ley 1493 de 2011, se excluyen de la asignación de los recursos de la misma los establecimientos de comercio abiertos al público o clubes con una vocación, actividad principal o giro habitual diferentes a la presentación de los espectáculos públicos de las artes escénicas, incluidos en la categoría de bares, tabernas, discotecas o similares, cuyo funcionamiento esté regulado por la Ley 1801 de 2016 o las normas que la sustituyan o modifiquen, sin perjuicio de la aplicación de las normas contenidas en la Ley 1493 de 2011 en materia de autorización de espectáculos públicos de las artes escénicas en escenarios no habilitados.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



La organización deberá certificar (por quien esté facultado para garantizarla, ej. representante legal, junta directiva, etc.) que, en caso de ser beneficiarios de los recursos de la Convocatoria Pública de Asignación de Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Municipio de Pasto, garantiza la tenencia, uso del espacio escénico y su vocación como escenario de las artes escénicas por un periodo mínimo de cinco (5) años, una vez recibidos los recursos de la Convocatoria.

Cuando la organización no sea la propietaria del inmueble, adicional a la certificación anterior, se deberá certificar por todos los propietarios del inmueble que autorizan la ejecución del proyecto presentado por la organización y en caso de ser beneficiario el escenario, garantizan la vocación como escenario de las artes escénicas y uso del espacio escénico cultural por un periodo mínimo de cinco (5) años, una vez recibidos los recursos de la Convocatoria.

- De conformidad con la Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios, entiéndase como escenarios de las artes escénicas aquellos espacios en donde circulan las producciones de danza, música, teatro, magia y circo sin animales en todas sus modalidades o géneros y que tienen una programación permanente, estable y continuada abierta al público.
- Cada organización podrá presentar como máximo un (1) proyecto por escenario, siempre y cuando las obras implicadas guarden una relación coherente entre ellas y cumplan con el objetivo propuesto en el proyecto y con los requisitos exigidos para cada una de ellas.
- La Secretaría de Cultura, tendrá la potestad de avalar o rechazar la entrega de los recursos de la contribución parafiscal a los proyectos que involucren inmuebles con gravámenes o limitaciones al dominio tales como hipotecas, embargos, afectaciones, inscripciones de demanda, entre otros. Para el efecto, y atendiendo cada caso en particular, la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, emitirá concepto de viabilidad del proyecto.
- No continuarán el proceso de selección las organizaciones que no estén al día en sus obligaciones tributarias asociadas a la declaración y pago de la

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



contribución parafiscal cultural creada por la Ley 1493 de 2011, conforme a la certificación expedida por el Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes.

- La organización beneficiaria deberá tener en cuenta que, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del Acta de Compromiso y debido registro en Plataforma PULEP inmediatamente se dará inicio a la ejecución del proyecto, por lo que deben prever con antelación que las actividades no se crucen con la programación de espectáculos del escenario beneficiado. La Secretaría verificará a través de la documentación exigida (CERTIFICACIÓN CATASTRAL Y CONCEPTO DE USO DEL SUELO) así como a través de la consulta en curaduría que el uso del suelo del predio donde funciona el espacio es compatible con la actividad cultural que se desarrolla en el mismo.

IV. CAUSALES DE RECHAZO

- Presentar el proyecto en forma extemporánea a los plazos y horas establecidas en el cronograma.
- El proyecto sea enviado a un correo electrónico diferente al determinado en el presente anexo técnico de la Convocatoria.
- El participante no allegue la documentación requerida con el proyecto establecida como no subsanable.
- El participante presente la propuesta o anexos obligatorios sin firma o no cuenten con los mecanismos de autenticación requeridos (firma autógrafa o digital según aplique)
- El participante no allegue dentro del plazo determinado los documentos establecidos como subsanables y que hayan sido requeridos por la entidad, o cuando estos no cumplan con lo solicitado.
- El participante no cumpla con los requisitos señalados en la presente convocatoria o cuyo proyecto no corresponda a los parámetros y requisitos establecidos.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



- El participante que suministre información que induzca al error a la Secretaría de Cultura o al Comité de la Contribución Parafiscal de Espectáculos de las Artes Escénicas, en cualquier etapa del proceso.
- No se suministren las aclaraciones o informaciones solicitadas en cualquier etapa del proceso, dentro de los términos otorgados por parte de la Secretaría de Cultura o al Comité de la Contribución Parafiscal de Espectáculos de las Artes Escénicas.
- El participante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, para contratar o proponer, establecidas en la legislación vigente.
- El participante haya sido beneficiario en convocatorias pasadas y tiene pendientes sin justificar o ha incumplido con la ejecución o rendición de cuentas.

A. Quienes no pueden participar

- Personas naturales.
- Quienes no cumplan los requisitos señalados en el presente anexo técnico.
- Escenarios que no se encuentren ubicados en el municipio de Pasto.
- Organizaciones que se encuentren inhabilitadas para contratar por la Constitución Política y las leyes.
- Organizaciones que no estén al día en sus obligaciones tributarias asociadas a la declaración y pago de la contribución parafiscal cultural creada por la Ley 1493 de 2011, conforme a la certificación expedida por el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.
- Organizaciones que no hayan registrado en el PULEP, los eventos realizados en el escenario objeto del proyecto en la vigencia 2024 y 2025 y lo que va del año 2026.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

- Organizaciones que no estén al día en la revisión de inventarios de elementos recibidos en desarrollo de convocatorias PULEP anteriores.
- Organizaciones en las que alguno de sus miembros haga parte del Comité de la Contribución Parafiscal de las Artes Escénicas.
- Organizaciones a quienes la Secretaría de Cultura y sus entidades adscritas les hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiario de alguno de sus programas, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria. Lo anterior aplica también cuando se haya declarado el incumplimiento a alguno de sus miembros.
- Organizaciones que, habiendo sido beneficiarias de los recursos de contribución parafiscal cultural en convocatorias anteriores y habiendo finalizado el plazo de ejecución de la correspondiente acta de compromiso, no hubieran cumplido la totalidad de sus obligaciones a satisfacción de la Secretaría de Cultura.
- Establecimientos de comercio abiertos al público tales como restaurantes, bares, tabernas, discotecas, clubes o similares.

NOTA: Las anteriores limitaciones de participación se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluso durante la suscripción y ejecución del acta de compromiso respectiva.

V. EVALUACIÓN

A. Etapa de verificación y subsanación de documentos

Una vez cerrada la convocatoria, se realizará la primera verificación de documentos que incluye las siguientes verificaciones:

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



1. Proceso de verificación técnica y presupuestal

La Secretaría de Cultura, realizará el proceso de revisión de los documentos generales y técnicos descritos en el **numeral X** (Anexo de condiciones específicas de participación).

2. Proceso de verificación jurídica

La Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría realizará la verificación de los requisitos y documentos de contenido jurídico solicitados en esta convocatoria descritos en el **numeral X** (Anexo de condiciones específicas de participación).

3. Proceso de verificación financiera

Los proyectos presentados serán evaluados, a partir de la información financiera presentada y bajo los siguientes indicadores:

- **Indicador de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente. En esta convocatoria el proyecto quedará habilitado si el índice de liquidez de la organización es mayor o igual a uno (1.0).
- **Índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total. En esta convocatoria el proyecto quedará habilitado si el índice de endeudamiento de la organización es menor o igual al cuarenta por ciento (40%).
- **Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. En esta convocatoria el proyecto quedará habilitado si el índice de cobertura de intereses de la organización es mayor o igual a uno (1). Para la organización cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se podrá calcular este indicador por resultar indefinido o indeterminado, y en este caso se entenderá que el proyecto cumple con el indicador.

NOTA: Gastos de Intereses; para la organización cuyos gastos de intereses sean cero (0), lo cual significa que la organización cultural no ha solicitado créditos bancarios, no se podrá calcular este indicador por resultar indefinido o indeterminado la operación.

Por lo anterior, deberá anexar certificación suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal (este último, cuando la organización está obligada a

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



tener) donde manifieste que el valor del rubro de gastos de intereses financieros es cero (0) en razón a que la entidad durante dicho año no recurrió a créditos bancarios, y en este caso se entenderá que cumple con el indicador.

➤ **Publicación del listado de proyectos habilitados, rechazados y por subsanar**

Finalizado el proceso de verificación, se publicará el listado total de los participantes habilitados, rechazados y los que tienen que subsanar documentos a través del medio dispuesto para ello por parte de la Secretaría de Cultura.

Habilitado: Participante que cumplió con todos los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Por subsanar: Participante que presentó incompleta o no presentó la documentación requerida que tenga el carácter de subsanable o habiéndola presentado no cumple con lo exigido, y puede subsanarla teniendo en cuenta el cronograma establecido en esta convocatoria.

Rechazado: Participante que no cumplió con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o que no presentó los documentos no subsanables o no presentó los documentos o aclaraciones solicitadas en la etapa de subsanación, señalada en el cronograma.

4. Proceso de subsanación de documentos y periodo de observaciones al listado de proyectos habilitados, rechazados y con documentos por subsanar.

Es el período de tiempo en el cual los concursantes radicarán los documentos subsanables donde se relacione la documentación presentada para subsanación. También se contempla un periodo para que el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos o no esté de acuerdo con la verificación realizada, solicite a través del correo pulep@pasto.gov.co una nueva revisión de su proyecto.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

Una vez radicados los documentos en el correo pulep@pasto.gov.co, se procederá a la segunda verificación de estos por parte de la Secretaría de Cultura. Luego de finalizar esta verificación, y cumplidos los términos de la convocatoria, será publicado el listado definitivo de habilitados para evaluación y rechazados, en la Fanpage de la Secretaría de Cultura Pasto y en la pagina de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co

5. Criterios de evaluación

Se evaluará cada uno de los proyectos habilitados, sobre 100 puntos así:

Evaluación de los aspectos técnicos y culturales (50 puntos cada aspecto): para cada proyecto habilitado el Comité de la Contribución Parafiscal será el encargado de evaluar los aspectos técnicos relacionados en los criterios de evaluación (Véase Aspectos técnicos y culturales). Para el efecto se diligenciará la respectiva planilla de evaluación.

Atendiendo los anteriores criterios, así como las deficiencias y fortalezas de cada proyecto habilitado, el Comité determinará una lista de elegibles, teniendo en cuenta que, para pertenecer a esta lista, el proyecto deberá obtener un puntaje mínimo de 70 puntos. Entre los proyectos con puntaje igual o mayor a 70 puntos, se escogerán los de mayor puntuación y se elaborará una lista de proyectos elegibles de acuerdo con los anteriores criterios, finalmente el Comité realizará un acta de elección motivada del ganador de la convocatoria, misma que será remitida a la Secretaría de Cultura para realizar el tramite correspondiente.

- Aspectos técnicos (50 puntos)

ÍTEM	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Coherencia integral del proyecto (necesidades, planeamiento, presupuesto, y cronograma), normas técnicas y reglamentos vigentes.	20

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



2	Accesibilidad a espacios físicos y reducción del riesgo para la presentación de espectáculos de las artes escénicas.	10
3	Eventos registrados en el PULEP	20
TOTAL		50

- **Aspectos culturales (50 puntos).**

ÍTEM	CRITERIOS	PUNTAJE TOTAL
1	Pertinencia y trayectoria del escenario y de la organización.	20
2	Aporte del escenario al desarrollo de las artes escénicas en la ciudad.	10
3	Concordancia del proyecto frente a las políticas del Plan de Desarrollo Municipal denominado "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro"	10
4	Incidencia del proyecto frente al déficit de equipamientos culturales en la ciudad.	10

NOTA 1. El puntaje total será la suma de los aspectos técnicos y los aspectos culturales para un máximo de 100 puntos.

VI. CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHA/ HORA	LUGAR
Publicación y apertura de la convocatoria	28 de abril de 2026	Página web de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co Facebook: Secretaría de Cultura

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



		https://www.facebook.com/SecretariaDeCulturaPasto
Cierre de la convocatoria fecha límite de entrega de proyectos y documentos.	15 de mayo 2026 11:59:59 p.m.	Correo electrónico: pulep@pasto.gov.co
Publicación del listado de proyectos habilitados, rechazados y con documentos por subsanan con las respectivas observaciones a corregir	21 de mayo de 2026	Correo electrónico: pulep@pasto.gov.co Página web de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co
Entrega de documentos subsananados	28 de mayo de 2026	Correo electrónico: pulep@pasto.gov.co
verificación de las subsanaiones	29 de mayo de 2026	
publicación del listado definitivo de proyectos habilitados y rechazados	03 de junio de 2026	Facebook: Secretaría de Cultura https://www.facebook.com/SecretariaDeCulturaPasto
Publicación del acta del ganador de la Convocatoria	04 de junio de 2026	Facebook: Secretaría de Cultura https://www.facebook.com/SecretariaDeCulturaPasto

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



Entrega por el ganador de la documentación adicional del proyecto ganador para registro en Plataforma PULEP	Posterior a la publicación del ganador de la convocatoria	Correo electrónico: convocatoriaparafiscal@pasto.gov.co
Giro de recursos a proponente de propuesta ganadora.	Posterior a la aprobación del proyecto en plataforma Pulep	Plataforma PULEP.

NOTA 1: En cualquier etapa de la convocatoria, incluso antes de la entrega del estímulo, de advertir circunstancias como causales de rechazo, inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses, o cualquier otra circunstancia que impida hacerse acreedor al estímulo, la Secretaría de Cultura, procederá a retirar el estímulo y a otorgar el mismo a aquel proyecto que haya ocupado el siguiente puntaje en evaluación, en caso de empate el Comité evaluador emitirá concepto.

NOTA 2. Quien resulte beneficiario del estímulo deberá presentar los documentos referenciados adicionales solicitados por La Secretaría de Cultura, los cuales serán verificados por el equipo jurídico. La organización cultural que no entregue la documentación requerida o que habiéndose entregado no cumpla con lo exigido, quedará inhabilitada para la recepción del estímulo.

A. Procedimiento para la entrega del estímulo

1. Etapa de registro de proyectos en el aplicativo del Ministerio de Cultura.

De acuerdo con el artículo 2.9.2.4.3. numeral 9 del Decreto No. 1080 del 2015, la Secretaría de Cultura, realizará el registro del proyecto beneficiario en el área de infraestructura del Ministerio de Cultura, adjuntando los documentos que soportan la viabilidad en la ejecución. El registro se realizará en el formato previsto por el área de infraestructura del Ministerio que corresponde al aplicativo PULEP dispuesto en su página web. La Secretaría de Cultura debe garantizar que el proyecto quedó debidamente registrado antes del giro de los recursos a la

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



organización beneficiaria, según el inciso segundo del artículo primero de la Resolución No. 3969 de 2013, por lo tanto, este trámite será previo a la suscripción del Acta de Compromiso que establece la ejecución de los recursos.

La Secretaría de Cultura solicitará a la organización ganadora la información adicional y ajustes que requiera el Ministerio de Cultura para efectos del registro del proyecto. En este caso la organización contará con tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento para la entrega de la información adicional o la realización de ajustes.

2. Visitas técnicas de verificación o evaluación

La Secretaría de Cultura podrá efectuar visitas técnicas para la verificación y evaluación de los proyectos. En estas visitas se revisará la concordancia y coherencia de la información aportada con las condiciones físicas del escenario. Estas visitas serán agendadas con anterioridad y deben ser atendidas por el representante legal del escenario y el coordinador del proyecto.

3. Etapa de suscripción del acta de compromiso para el proyecto seleccionado como beneficiario

Documentos requeridos para la suscripción del acta de compromiso:

- Copia estatutos de la organización.
- Autorización de la Junta Directiva al representante legal para contratar, en los casos en que este no esté facultado en los estatutos o certificado de existencia, para contratar por la cuantía que se establezca en el proyecto.
- Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- Actualizado, o manifestación del revisor fiscal/representante legal de no estar obligado al registro.
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT – Actualizado.
- Certificación del Revisor Fiscal sobre cumplimiento de Obligaciones Parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar). Puede estar firmada por el

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



Representante legal cuando -por estatutos- no se cuente con la figura del Revisor fiscal.

- Fotocopia de las declaraciones del pago del Impuesto de Renta desde el año 2022 en adelante, con el sello de recibido de la entidad recaudadora.
- Certificación bancaria en la que se incluya, tipo de cuenta (ahorros-corriente), número, estado (activa).
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones legales, contables y financieras de la entidad actualizado al 2026 y sin observaciones ni anotaciones, expedido por la institución encargada de la inspección, vigilancia y control de la entidad.

4. Constitución de pólizas

Una vez suscrita el Acta de Compromiso las organizaciones culturales beneficiarias deberán en el término de tres (3) días hábiles, constituir una garantía a favor de la Secretaría de Cultura, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, que cubra los riesgos determinados en cada una de las Actas de Compromiso de conformidad con el proyecto presentado.

5. Supervisión e interventoría técnica

La Secretaría de Cultura efectuará la Supervisión a través del funcionario que designe para el efecto.

6. Desembolso de los recursos

Los desembolsos, a la organización seleccionada como beneficiaria, se realizarán una vez el proyecto se encuentre registrado en la plataforma PULEP y suscrita el acta de compromiso, de la siguiente manera:

Un único desembolso. Correspondiente al cien por ciento (100%), previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías constituidas,

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



presentación de factura o cuenta de cobro del correspondiente desembolso y certificación de pago de aportes parafiscales de la organización.

7. Aspectos administrativos a tener en cuenta en el desembolso de los recursos

En caso de que el proyecto ganador contemple gastos no aceptables, éstos se excluirán sin posibilidades de replantear otros gastos por ellos.

El trámite del desembolso se iniciará con programación acorde a los requerimientos internos entre Secretaría de Cultura y Secretaría de Hacienda, previo registro del proyecto ante el Ministerio de las Culturas, Las Artes y Los Saberes y previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por la organización seleccionada (informes correspondientes, planilla o constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, ARL y Parafiscales del mismo periodo y factura, si aplica). Estos documentos deberán ser entregados por la organización seleccionada al supervisor previamente a la fecha de programación del pago. Solamente serán aceptados los gastos inherentes al proyecto.

Será requisito indispensable para realizar los desembolsos y la liquidación correspondiente, que la organización cultural, acredite el pago a los sistemas mencionados anteriormente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. Se deberá, adicionalmente, certificar que el personal requerido en la ejecución del acta de compromiso ha dado cumplimiento a la obligación de haber verificado la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 al 3 del Decreto No 510 de 2003.

La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada en los informes financieros. Cuando compruebe que la información presentada es imprecisa, inexacta o de cualquier manera no corresponde a la realidad e induzca a error, la Secretaría de Cultura no aceptará

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



el valor correspondiente a esa factura, cuenta de cobro o comprobante de egreso, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Para programar el desembolso con Secretaría de Hacienda, el supervisor deberá haber suministrado al área de contabilidad los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por la entidad para cada mes calendario.

El desembolso se realizará de acuerdo con el trámite interno de la Secretaría de Hacienda. Todos los rendimientos financieros o saldos que se llegaren a generar por los recursos desembolsados por la Secretaría de Cultura deberán ser devueltos a la entidad y deberán consignarse a la Tesorería, en la cuenta que para dicho efecto establezca la misma.

La organización deberá presentar un informe final con los soportes físicos y financieros, en el cual describa el desarrollo total de los componentes contemplados en su proyecto.

La parte impositiva de la carga tributaria en esta convocatoria se aplicará atendiendo los siguientes casos:

- No se practicará retención en la fuente cuando el beneficiario es una empresa perteneciente al Régimen Especial en el Impuesto a la Renta (Cooperativas, ONGs, fundaciones, etc.). En el caso de las entidades del régimen especial, de los no contribuyentes y de quienes se encuentran exentos del impuesto de renta, para que no se les efectúe retención en la fuente, deben demostrar o acreditar ante el agente de retención su calidad de exentos o no contribuyentes, de lo contrario se aplicará la respectiva retención en la fuente.
- No se practicará retención en la fuente cuando la entidad sea un autorretenedor, puesto que éste es el responsable de la retención y es el mismo quien debe practicar la respectiva retención.
- Para los demás casos que no se encuentren en los descritos anteriormente, se les aplicará la siguiente tabla:

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



Personas Jurídicas Régimen Común	2.5 %
Personas Jurídicas Régimen Especial	0%
Personal Naturales que declaren Renta	2.5 %
Personas Naturales que no declaren Renta	3.5 %

VII. INFORMACIÓN Y CONSULTA

Los interesados en participar en la convocatoria podrán contar con asesoría por parte de la Secretaría de Cultura de Pasto para la presentación de la propuesta, cuando tengan inquietudes relacionadas con el procedimiento, requisitos y demás términos de la convocatoria, lo cual no constituirá prejuzgamiento. La asesoría en esta materia se prestará bajo los principios de transparencia e imparcialidad.

La convocatoria habilita como único medio de consulta el siguiente correo:

pulep@pasto.gov.co

VIII. ENVÍO DE PROYECTOS

Toda la documentación requerida, deberá radicarse digitalmente en el correo electrónico pulep@pasto.gov.co de la **Secretaría de Cultura del Municipio de Pasto**, realizando el debido registro del participante en el siguiente formulario de de Google Docs <https://docs.google.com/forms/d/1DU7IsUJJIHDoWT1koCHJp6Klyw0VQAKWI6as8wQjxCo/edit> en la fecha de la etapa de cierre de convocatoria- entrega de proyectos, establecida en el cronograma.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

En el asunto del Correo deberá escribirse: **Convocatoria LEP Infraestructura + el nombre del participante**

NOTA 1. NO se aceptarán proyectos presentados por medio de correos electrónicos diferentes al de la convocatoria o en medio físico. Todos los mensajes deben enviarse directamente al correo pulep@pasto.gov.co de la Secretaría de Cultura.

Revise desde el principio toda la documentación requerida, incluso la que se solicita para la etapa de selección de beneficiarios de los proyectos recomendados por el Comité evaluador, asegúrese que podrá cumplir con esta en el momento de ser requerida. No anexar documentación que no se haya solicitado, pues no se tendrá en cuenta en los procesos de verificación y selección.

IX. ANEXO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

A. Documentos generales entregables para todas las líneas

N°	DOCUMENTOS (organizados en el siguiente orden)	Subsanable	No subsanable	Link para descargar formato
1	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del representante legal de la organización participante, escaneada por ambas caras al 150%.		No	
2	Rut (Registro Único Tributario) del representante legal de la organización participante		No	

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



3	Rut (Registro Único Tributario de la organización participante		No	
4	Certificación de existencia y representación legal de la organización expedida por la Cámara de Comercio de Pasto o la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al momento de su presentación.		No	
5	Certificación de matrícula mercantil vigente del escenario objeto del proyecto con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de su presentación. Para los casos en que la organización tenga registrado el escenario en el mismo certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Pasto, no será necesario presentar la certificación de matrícula mercantil.		No	
6	Certificación suscrita por el representante legal de la entidad en la que se manifieste que, en caso de ser beneficiarios de los recursos de la Convocatoria		No	https://docs.google.com/document/d/1ShPAhrB-

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



	Contribución Parafiscal Cultural, garantiza la tenencia, uso del espacio escénico y su vocación por un periodo mínimo de cinco (5) años, una vez recibidos los recursos.			7ZLVqx4R7Qc5Uua 1LsJYrNfq/edit
7	Cuando la organización no sea la propietaria del inmueble, adicional a la certificación anterior, se deberá certificar por todos los propietarios del inmueble, que en caso de que el escenario sea beneficiario de los recursos de próximas Convocatorias Públicas de Recursos de la Contribución Parafiscal, autorizan la ejecución de los recursos y garantizan la tenencia, el uso del espacio escénico y su vocación como escenario por un periodo mínimo de cinco (5) años, una vez recibidos los recursos de la Convocatoria en la que participen.	si		https://docs.google.com/document/d/1I9M7Wsx1eijouaCAIga35Zyczn-A27pJ/edit
8	Certificado de Tradición y Libertad del inmueble con fecha de expedición no mayor a 30 días.	si		
9	Concepto de Uso del Suelo emitido por la Secretaría de Planeación con fecha de	si		

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



	expedición no mayor a 30 días.			
10	Copia del boletín de nomenclatura o certificación catastral.	si		
11	Plan de emergencia y contingencias. El plan debe contener, mínimo, lo requerido en el Manual de elaboración PEC Aglomeraciones Permanentes.	si		
12	Certificación expedida por el Ministerio de Culturas que dé cuenta que se encuentra al día en el pago de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas. Esta certificación deberá ser solicitada ante la Dirección de Artes - grupo LEP del Ministerio de las Culturas, Los artes y los saberes.	si		
13	Certificado de antecedentes disciplinarios de la organización y del representante legal.	si		https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx
14	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.	si		https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
15	Certificado de antecedentes fiscales de la	si		https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilida

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



	organización y del representante legal.			d-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
16	Certificado de medidas correctivas del representante legal	si		https://svcnpc.polici.a.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
17	Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales a menores de 18 años (representante legal)	si		https://providenciario.micolombiadigital.gov.co/requisitos-contratacion-directa-en-la-entidad/antecedentes-inhabilidades-por-delitos-sexuales
18	Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM (Representante legal)	si		https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion
19	Cargar paz y salvo municipal de la organización y del representante legal	si		http://pazysalvo.haciendapasto.gov.co/
20	Certificado de aportes parafiscales de la organización	No		
21	Formato de inscripción y aceptación de condiciones a la convocatoria debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal (Anexo 1)		No	https://docs.google.com/document/d/1-iZVKRaZePINsuiPKD9tuvF4fqMFLD9z/edit

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



22	Formato de presentación de Proyecto debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal (Anexo 2) .		No	https://docs.google.com/document/d/1wA5qJU834rJrSaoWykMMuY-K_bx9syP/edit
23	Relacionar mínimo tres cotizaciones comparables y equiparables entre sí por cada uno de los ítems presentados (Anexo 3) y presentar los soportes de estas (en formato PDF). Las cotizaciones deben venir en pesos colombianos		No	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1EEBeYLeJ_4SxQqLQhC2fqvwvgFDbedk7/edit?gid=377913407#gid=377913407
24	Registro fotográfico (Anexo 4) en donde se muestran cada una de las áreas del proyecto a intervenir con pies de foto donde se indique su contenido y fecha.	si		https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Y2Xge-dm8AUrJHa9ST8cKcZTimuinTz5/edit?gid=1084463839#gid=1084463839
25	Balance general y estados financieros completos y detallados de la organización. (anexo 5)		No	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1gjQUqCGbVWc1XsmaUNNe6XKJCKOMjjZJ/edit?gid=710571702#gid=710571702

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



26	Listado de funciones realizadas en el espacio escénico cultural, correspondientes a las registradas en la plataforma de Pulep, durante el año anterior, contado a partir de la fecha de apertura de la convocatoria. Mínimo 30 (anexo 6)			https://docs.google.com/spreadsheets/d/1tUj3sgGOTkXTXuXXGpkBWCyrVeQ8orj/edit?gid=1758978864#gid=1758978864
27	<p>Formato de Presupuesto (Anexo 7). Tener en cuenta que no podrán ser financiados con recursos de la contribución parafiscal cultural los gastos no aceptables, estos gastos deberán ser asumidos por la organización. Los gastos de Administración deben venir discriminados.</p> <p>El Presupuesto debe describir los productos o elementos que se pretenden adquirir como parte de la dotación acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique y memoria de cálculo de cantidades.</p> <p>Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio</p>	si		https://docs.google.com/spreadsheets/d/13hsySuhw3nKtyuGPH-DeX0sBYvLJw3mp/edit?gid=185801129#gid=185801129

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



	de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.			
--	--	--	--	--

Nota: todos los formatos deberán ser descargados y diligenciados con la información solicitada.

B. Documentos adicionales para la línea de dotación

N°	DOCUMENTO (poner que deben tener como mínimo 6 meses de vigencia)	Subsanable	No subsanable
1	<p>Diseños electroacústicos (cuando aplique):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planos de ubicación de los equipos. 2. Diagrama unifilar del flujo de señal del sistema solicitado desde el mezclador hasta las cabinas donde se señale cómo se utilizará cada elemento solicitado. 3. Diagrama de interconexión de equipos. 4. Diagrama de comportamiento acústico sonoro de los altavoces dentro del espacio a trabajar. 5. Memorias de cálculo, Cantidades y Especificaciones técnicas. <p>Los planos y documentos deberán entregarse de la siguiente manera:</p> <p>Firmados por el profesional responsable en cada caso, junto con el memorial de responsabilidad certificado de vigencia de la</p>	Si	

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



	matrícula profesional del profesional que intervienen en el proyecto. (PDF y DWG)		
2	<p>Diseño iluminación escénica (cuando aplique):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planos de ubicación de las luminarias y detalles de barras eléctricas. 2. Diagrama unifilar de interconexión del sistema solicitado. 3. Cálculo de regulación de las salidas de las luminarias. 4. Memorias de cálculo, cantidades y Especificaciones técnicas. <p>Los planos y documentos deberán entregarse de la siguiente manera:</p> <p>Firmados por el profesional responsable en cada caso, junto con el memorial de responsabilidad y certificado de vigencia de la matrícula profesional del profesional que intervienen en el proyecto. (PDF y DWG)</p>	Si	
3	Para el sistema de video, cálculo del tamaño de imagen sobre la pantalla y/o telón de proyección y planteamiento de la relación del contraste.	Si	
4	<p>Diseño acondicionamientos acústicos (cuando aplique):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseños acústicos incluyendo detalles constructivos. 2. Simulación del espacio sin el tratamiento acústico. 3. Planteamiento de materiales a trabajar. 	Si	

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



	<p>4. Hoja de cálculo de los diferentes índices de los materiales.</p> <p>5. Simulación predictiva del comportamiento del auditorio con los Materiales propuestos.</p> <p>6. Cantidades y Especificaciones técnicas.</p> <p>Los planos y documentos deberán entregarse de la siguiente manera: firmados por el profesional responsable en cada caso, junto con el memorial de responsabilidad y certificado de vigencia de la matrícula profesional del profesional que intervienen en el proyecto.</p>		
5	<p>Diseño silletería (cuando aplique):</p> <p>1. Plano isóptico donde se pueda ver la ubicación de las sillas de acuerdo con la NTC 6304 NSR 10.</p> <p>2. Especificaciones técnicas (materiales, medidas). PDF y DWG</p>	Si	
NOTA	<p>Cuando se soliciten equipos con consumo eléctrico deben adjuntar, concepto técnico de un ingeniero eléctrico donde informe sobre el estado, capacidad de la red eléctrica del inmueble, que certifique que la misma tiene la capacidad para la conexión de los equipos que se pretende adquirir, diagrama unifilar y cuadros de carga donde se evidencie el cálculo de los alimentadores con su cálculo de regulación. Este concepto debe venir firmado por el ingeniero electricista con matrícula profesional y adjuntar vigencia profesional actualizada.</p>		

A continuación, las recomendaciones a seguir con relación a la presente línea:

NIT: 891280000-3
 CAM Anganoy - los Rosales II
 Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310
 Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

- El proyecto deberá cumplir con lo establecido en la Norma NSR-10.
- Las instalaciones y elementos eléctricos deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
- Las instalaciones y elementos de iluminación deben cumplir con el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Todos los elementos que compongan la vestimenta escénica y teatral deberán estar elaborados con materiales ignífugos.
- En el presupuesto los elementos de dotación, se debe incluir la marca y el modelo exacto de los equipos que se pretenden adquirir. En las cotizaciones se debe incluir la marca. La referencia debe ser comparable en funcionalidad y calidad.
- Todos los equipos que se adquieran deben tener un serial de fábrica. En su defecto, la organización deberá generar un código de barras que los identifique y que se adhiera permanentemente a cada equipo.
- Se deberá presentar las garantías y la certificación de las capacitaciones de los equipos adquiridos. La organización deberá contar con el personal idóneo quien será el que reciba las capacitaciones y sea el responsable de la manipulación de los equipos adquiridos en la línea de dotación.
- Los proponentes que presenten proyectos en la línea de dotación deberán incluir elementos de seguridad. En caso de no contar con ellos, deberán certificar dicha situación, con soportes y vigencia cuando así se requiera y podrán proponer otros que respondan a esa misma naturaleza.
- Los elementos de la vestimenta teatral y la silletería deben estar elaborados con materiales ignífugos, por tanto, se debe adjuntar las certificaciones de los fabricantes de las respectivas telas.

C. Deberes y derechos

Deberes de los seleccionados:

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



1. Ejecutar integralmente el proyecto de conformidad con el proyecto presentado y en los tiempos establecidos.
2. Atender las indicaciones y solicitudes de la Secretaría de Cultura en todas las etapas del proceso.
3. Atender las recomendaciones y observaciones expresadas por la supervisión e interventoría en todas las etapas de ejecución de su proyecto y para el cumplimiento cabal del mismo.
4. El seleccionado autoriza a la Secretaría de Cultura, la divulgación de su proyecto. Esta autorización se presume con la firma del formato de presentación de proyectos adjunto a esta convocatoria.
5. Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones que programe la Secretaría de Cultura, el interventor o el supervisor.
6. Realizar las actividades que la Secretaría de Cultura requiera en el marco de la estrategia de evaluación y seguimiento a la ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos de las Artes Escénicas.
7. Presentar los informes de ejecución del proyecto con visto bueno de la interventoría.
8. Dar cumplimiento al régimen de seguridad social de los miembros del equipo de ejecución del proyecto, incluyendo el pago de la ARL y parafiscales (Cuando ello aplique).
9. Facilitar al interventor o supervisor, el acceso a la información y documentación inherente a la ejecución del mismo en los tiempos en que este lo solicite.
10. Efectuar oportunamente los pagos a proveedores de insumos, bienes y servicios, de acuerdo con el flujo de recursos presentado en el proyecto.
11. Suscribir dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Cultura el Acta de Compromiso y el Acta de Liquidación de la misma.
12. Dar los créditos a la Secretaría de Cultura, siempre que se haga mención del proyecto beneficiario en cualquier medio.
13. Las demás que señale la Secretaría de Cultura en cumplimiento de los objetivos de los proyectos seleccionados.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



14. Dado que tanto la Secretaría de Cultura como el Ministerio de Cultura, deben realizar el seguimiento a la inversión de los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, la organización cultural deberá atender durante los diez (10) años siguientes a la entrega de los recursos, los requerimientos y visitas que se soliciten para tal fin.
15. Preservar y velar por el buen funcionamiento de los elementos de dotación suministrados, diseñando y ejecutando planes periódicos de mantenimiento preventivo y correctivo.
16. Disponer para que el escenario se encuentre al servicio de los productores y organizadores de espectáculos públicos de las artes escénicas de naturaleza pública y privada, especialmente aquellos que no cuentan con un escenario propio, en calidad de préstamo, comodato, alquiler u otro título, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.9.2.4.3. del Decreto 1080 del 2015, modificado mediante el artículo 7 del Decreto 537 del 2017.

D. Derechos de los seleccionados:

1. Recibir los recursos financieros, y de acuerdo con las condiciones expresadas en esta cartilla, una vez se pacten los correspondientes compromisos.
2. Ser beneficiario de las acciones de divulgación que la Secretaría de Cultura realice en el marco de ejecución del proyecto.

E. Deberes de la secretaría de cultura.

1. Realizar el acompañamiento y seguimiento a los proyectos seleccionados como beneficiarios.
2. Realizar la supervisión e interventoría a la ejecución de proyectos seleccionados como beneficiarios.
3. Tramitar el desembolso de los recursos a los que se hizo acreedor el beneficiario, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



4. Convocar a las reuniones de seguimiento y evaluación que se requieran en la ejecución del proyecto.

MARIA MERCEDES FIGUEROA FERNANDEZ
Secretaria de Cultura

Proyecto: Ingrid Carolina Eraso Oviedo
Abogada contratista Sec. Cultura